

Resolución Rectoral, de 25 de septiembre de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución Rectoral de 17 de septiembre de 2018 por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal investigador para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve efectuar la siguiente modificación:

“Donde dice:

Primera. Financiación.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 109.848,32 € del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2018 y por un importe de 273.309 € del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2019, se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/6405000/3000 G/ 6405100/3000 y G/6409900/3000, en el que según el documento contable número 1001225752 y 1001224771, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Debe decir:

Primera. Financiación.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 110.100,22 € del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2018 y por un importe de 272.106,95 € del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2019, se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/6405000/3000 G/ 6405100/3000 y G/6409900/3000, en el que según el documento contable número 1001225752 y 1001224771, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.”

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Carlos Andradás Heranz,
Rector